

San 88^e

Album

9

Yo el Infrascripto Sñd. del Ayuntamiento Constitucional de ésta Villa de Albuñol

Certifico: Que segun consta de las Diligencias originales practicadas para la celebracion de la Publicacion de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y custodiadas en el Archivo de ésta villa, se verificó dho. acto en el día catorce del presente mes de la fha. con toda la solemnidad y magnificencia q. exige tan augusta ceremonia. Haviendo recibido la Justicia de ésta Villa en el día cinco del actual, Orden del Sñ. D.ⁿ Pascual Quiles y Talon Juez Politico en comision de ésta Provincia para la celebracion de la presente solemnidad, se acordó por dha. Justicia y el Sñ. Juez de primera instancia del Partido el D.^o D.ⁿ Rafael de Borja señalar los días trece, catorce, y quince del presente para ocuparlos en la Publicacion y Juramento, y demas manifestaciones de alegria que debian solemnizar dho. actos; y efectivamente á las doce del día trece, los repiques de Campanas, salvas de fusileria y Musicas Marciales, anunciaron el dñe nuestra libertad é independiencia. En la tarde del catorce, reunida la Justicia, Clero y Pueblo en las Casas Consistoriales de ésta villa, se formó una procesion vistosa en que el Sñ. Juez referido llevaba en sus manos la Constitucion Politica, y paseando las Calles principales que al intento estaban adornadas con el mayor gusto, se regresó á la Plaza publica en que se havia construido un magnifico Tablado, y colocado en él bajo de Dosel el retrato de

H

nuestro augusto Monarca el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo, desde el qual, despues de llamada la atencion de todos los circunstantes, seleyó por el Infrascripto Sr.^o la Constitucion Politica de la Monarquia Española. Despues de concludida su lectura, se repitieron los vivas y las aclamaciones á la Religion, nuestro augusto Monarca, y Supremo Gobierno de la Nacion, y los repiques de Campanas, Salvas de fusileria, y músicas excitaron los animos de todos los circunstantes con el mayor contraste de alegria. A la vez siguiente se verificó la augusta Cexemonia del juramento en la Ig.^la. Parr.^o con todo el aparato y dignidad debida, repitiéndose la lectura de la Constitucion, á que se siguió una eloquente Oracion que pronunció el D.ⁿ D.ⁿ Leovigildo de la Oliva, cantándose el Te Deum en accion de gracias por un beneficio tan singular. Un inmenso Pueblo que era expectador de estos tan nobles actos, manifestaba las mayores demostraciones de alegria, y corria arrebatado de un santo entusiasmo á gozar de unos espectáculos tan agradables, y que jamas havian visto sus ojos. Una illumination general las tres noches, vistosos fuegos artificiales, Mascaras, Bailes publicos, y banquetes sumptuosos, hicieron ésta festividad la mas memorable en la Historia de los sucesos de ésta Villa, y sus havitantes jamas havian gustado del jubilo y la noble satisfaccion que les ha causado tan distinguido suceso. Y para que conste y en cumplimiento de las Ordenes del Supremo Gobierno y de Mo. Señor Juez Politico, se pone el presente en este papel comun por no haver en la actualidad del

Competente, que firma igualm^{te} el Sr. Alcalde Constitucional
en Albuñol dia vier y nuebe de Noviembre de mil ocho-
cientos y doce =

Jose Gonzales

Fran^{co} Carmona

Albuñol